



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay watañam qispisqanmanta karun"

RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN

N° : 117-2021- SGPUCHUE-GGTDE/MDC

ADMINISTRADO : VIVA NEGOCIO INMOBILIARIO S.A

PROPIETARIO SI

LICENCIA DE : LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C

USO : CONJUNTO RESIDENCIAL ZONIFICACIÓN : RDA ALTURA : * ml.

PISOS : *

UBICACIÓN DEL INMUEBLE

LIMA		LIMA		COMAS	
Departamento		Provincia		Distrito	
URB. LOS PARQUES DE COMAS		B	2	AV. MANUEL GONZALES PRADA CON AV. MICAELA BASTIDAS	
Urbanización / A. H. / Otro		Mz	Lote Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pasaje	
				N°	Int.

ÁREA TECHADA TOTAL: 48,459.68 m2 TOTAL N° DE PISOS: 20

N° Sótano (s) : 1

OBSERVACIONES (1):

Se deja constancia que la presente emisión de resolución de licencia solo autoriza realizar obras preliminares, por lo cual de acuerdo al literal d) numeral 3.2 del Artículo 3 del D.S. N° 029-2019-Vivienda se precisa que el administrado para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la licencia de edificación deberá presentar el ANEXO H, el cual deberá contener:

- Fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra.
- El cronograma de visitas de inspección.
- Copia de comprobante de pago por verificación técnica.
- La Póliza CAR.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE EDIFICACION SE REALIZARÁ EN CINCO (5) ETAPAS CUYA DESCRIPCIÓN SE DETALLA EN LAS MEMORIAS Y PLANOS APROBADOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN MUNICIPAL

* DETALLE DE ALTURAS

- EDIFICIO 16: 7,498.62; 16 Pisos altura 38.56 m - (ETAPA 3)
- EDIFICIO 17: 9,548.09; 20 Pisos altura 48.20 m - (ETAPA 4)
- EDIFICIO 18: 9,548.09; 20 Pisos altura 48.20 m - (ETAPA 5)
- EDIFICIO 19: 12,131.43; 20 Pisos altura 48.20 m - (ETAPA 1)
- EDIFICIO 20: 9,733.45; 20 Pisos altura 48.20 m - (ETAPA 2)
- TOTAL: 48,459.68 m2

PISOS	ÁREAS TECHADAS (m2)
SOTANO 1 CT.	84.79
1	3,581.57
2	3,382.85
3	2,866.26
4	2,401.58
5	2,376.26
6	2,376.26
7	2,376.26
8	2,376.26
9	2,376.26
10	2,376.26
11	2,376.26
12	2,376.26
13	2,376.26
14	2,376.26
15	2,376.26
16	2,375.33
17	1,908.04
18	1,908.04
19	1,908.04
20	1,904.32
TOTAL	48,459.68
O1 (Cisterna)	83.07

** Área no computable

- 1.- Cuando el administrado no sea el propietario, debe indicarse en observaciones los datos del propietario (nombre completo, documento de identidad)
- 2.- A excepción de las obras preliminares, para el inicio de la ejecución de las(s) obra(s) autorizada(s) con la licencia, el administrado debe presentar el Anexo H.
- 3.- La obra a ejecutarse debe ajustarse al proyecto autorizado. Ante cualquier modificación sustancial que se efectúe sin autorización, la Municipalidad puede disponer la adopción de medidas provisionales de inmediata ejecución previstas en el numeral 6 del artículo 10 de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
- 4.- La Licencia tiene una vigencia de 36 meses prorrogable por única vez por 12 meses, debiendo ser solicitada dentro de los 30 días calendario anteriores a su vencimiento.
- 5.- Vencido el plazo de la Licencia, ésta puede ser revalidada por 36 meses, por única vez.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
GERENCIA DE GESTIÓN TERRITORIAL
Y DE DESARROLLO ECONÓMICO
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO,
CATASTRO, HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES

GILMER ROMULO NINAMUMAN TELLO

Señlo y firma del Funcionario Municipal que otorga la Licencia